



Bogotá, D.C.

Señor:

ELISEO GONZÁLEZ APARICIO

Y herederos determinados e indeterminados del señor Heli González Mendoza (Q.E.P.D.).

Dirección:

**ASUNTO:** Reiteración sobre la importancia del cobro del depósito judicial a nombre del señor Helí González Mendoza (Q.E.P.D.).

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, nos dirigimos a usted con el propósito de reiterar la información que fue notificada mediante los radicados E-2024-004920, E-2025-000001 y E-2025-000083, emitidas en respuesta a sus derechos de petición R-2024-009359, R-2024-010255 y R-2025-000340, respectivamente

Hacemos especial énfasis en la importancia de hacer efectivo el cobro del valor consignado a nombre del señor Helí González Mendoza, correspondiente al título número 45125000002244, por un valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$7.325.875,00), este título fue constituido a nombre del señor HELI GONZÁLEZ MENDOZA (identificado con cédula No. 1.961.784), en cumplimiento de la indemnización ordenada mediante la Resolución 237 de 2014, y actualmente reposa en el Banco Agrario

Debido al fallecimiento del beneficiario directo de la indemnización, el interesado deberá acreditar formalmente su calidad de heredero y cumplir con los requisitos y gestiones que le sean exigidos por dicha entidad bancaria para acceder al desembolso en su favor, en cualquier oficina del Banco Agrario a nivel nacional.

Tal como se le informó en los radicados anteriores, es fundamental recordar que el Fondo Adaptación NO recibe ni conserva en sus archivos físicos y/o magnéticos ninguna clase de documentos correspondientes a procesos sucesorales, esta documentación debió haber sido aportada por los herederos al proceso y, por tanto, se encuentra en poder de la familia, del abogado que tramitó el proceso de partición y adjudicación, o en el Juzgado o Notaría donde se llevó a cabo.

En caso de no contar con los documentos mencionados, le sugerimos acercarse a dichas entidades para obtener los documentos requeridos por el banco.

Esperamos de esta forma dar por concluido el asunto que nos convoca para garantizar sus derechos dentro del marco del Plan de Reasentamiento.

Cordialmente,



JHONATTAN JULIAN DUQUE MURCIA  
Subgerente Grado 12 - subgerencia de Proyectos

**Nota:** "Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda".

Proyectó: Oscar Javier Mendoza Galvis - Contratista - Macroproyecto Gramalote - Macroproyecto Gramalote  
Elaboró: Oscar Javier Mendoza Galvis - Contratista - Macroproyecto Gramalote - Macroproyecto Gramalote  
Revisó: Jhoana Stefania Guerrero Peña - Asesor II grado 09 - Subgerencia de Proyectos - Macroproyecto Gramalote